Ingeniera
PATRICIA INES MORALES PADRON
SUB-DIRECCIÓN VIAS REGIONALES
UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

ASUNTO:	INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y ESTADO DEL CONVENIO A CARGO.
PERIODO:	SEPTIEMBRE DE 2022

Respetada Ingeniera,

De acuerdo con lo establecido en el inciso 16 de las responsabilidades del numeral **25.6.2 SUPERVISORES DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍA** del manual de Contratación del Instituto, de manera atenta presento a ustedes el informe de actividades desarrolladas y estado de los proyectos a cargo, así:

PROYECTO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL

LONGITUD DEL CORREDOR: VEREDA SANTA ROSA, SECTOR EL CABLE = 0.265 KILOMETROS

CONVENIO No.	1941-2021		
PARTES:	MUNICIPIO DE BARBOSA	NIT:	890.206.033-8
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		800.215.807-2
CONFORMACIÓN:	N.A.		
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.		
Fecha de Inicio:	02/03/2022	No. de Oficio:	Acta de inicio SVR 10794 de fecha 02/03/2022
Valor Inicial:	$ 300.000.000,00 (Valor que aporta INVIAS)		
Valor Adiciones:	N/A		
Adición 1:	$ 0,00 (Valor que aporta el municipio de Barbosa)		
Valor Actual:	$ 300.000.000,00		
Desembolso efectuado:	$ 300.000.000,00 (Aporte INVIAS)		
Anticipo Entregado:	N/A		
Anticipo Amortizado:	N/A		
Saldo por Amortizar:	N/A		
Plazo Inicial:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.		

Total, Prórrogas:	
Prórroga 1:	
Fecha de Fin:	**31/12/2022**

ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

REGISTRO	RECURSO	RUBRO	VALOR REGISTRO	VALOR UTILIZADO	SALDO REGISTRO
988921	11	C-2402-0600-12-0-2402041-02	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ 0
	11	C-2402-0600-12-0-2402112-02	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 0
TOTAL			$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00	$ 0

ACTAS DE OBRA Y AJUSTES TRAMITADAS DURANTE EL PERIODO (No aplica por tratarse de un convenio interadministrativo)

Descripción	Valor Básico	IVA	Valor Facturado
N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…

AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO.

% Básico programado acumulado: 0%
% Básico ejecutado acumulado: 0%

ACTAS DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS TRAMITADAS EN EL PERIODO (No aplica por tratarse de un convenio interadministrativo)

FECHA ACTA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM
N/A	N/A	N/A
…	…	…

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA Y/O REPROGRAMACIONES TRAMITADAS EN EL PERIODO (No aplica por tratarse de un convenio interadministrativo)

FECHA ACTA	ACTA No.
N/A	N/A
…	…

ACTAS DE SUSPENSIÓN TRAMITADAS EN EL PERIODO

FECHA ACTA	ACTA No.
N/A	N/A
…	…

ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES TRAMITADAS EN EL PERIODO

FECHA COMITÉ	No. COMITÉ	TRAMITE	ESTADO DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO DE LOS AMPAROS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO (No aplica por tratarse de un convenio interadministrativo)

CONTROL DE PÓLIZAS NOMBRE ASEGURADORA Póliza de Cumplimiento				
Amparos	**Valor Asegurado**	**Póliza No. Anexo No.**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
Cumplimiento	N/A	N/A	N/A	N/A
Buen Manejo Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales.	N/A	N/A	N/A	N/A
Estabilidad de la Obra	N/A	N/A	5 años	5 años
Calidad	N/A	N/A	5 años	5 años

Póliza de RCE (No aplica por tratarse de un convenio interadministrativo)

Amparos	**Valor Asegurado**	**Póliza No. Anexo No.**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A	N/A	N/A	N/A

PROCESOS DE SANCIÓN TRAMITADOS O EN TRÁMITE DURANTE EL PERIODO (No aplica por tratarse de un convenio interadministrativo)

No.	CAUSAL INTERPUESTA	No. MEMORANDO ENVIADO A JURÍDICA	ESTADO ACTUAL	FECHA AUDIENCIA	OBSERVACIONES
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…	…	…

CORRESPONDENCIA TRAMITADA DURANTE EL PERIODO

OFICIO No.	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…

DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL ARCHIVO DURANTE EL PERIODO

MEMORANDO No.	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…

CONTRATO DE INTERVENTORIA

No se diligencia información del numeral 2 teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo, el cual no cuenta con interventoría. La interventoría se efectúa respecto al contrato derivado y el informe de supervisión se presenta de manera separada.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	N. A.		
CONTRATISTA:	N. A.	NIT:	
CONFORMACIÓN:			
Objeto:			
Fecha de Inicio:		No. de Oficio:	
Valor Inicial:			
Valor Adiciones:			
Adición 1:			
Adición 2:			
Adición 3:			
Adición 4:			
Adición 5:			
Valor Actual:			
Anticipo Entregado:			
Anticipo Amortizado:			
Saldo por Amortizar:			
Plazo Inicial:			
Total Prórrogas:			
Prórroga 1:			
Prórroga 2:			
Prórroga 3:			
Prórroga 4:			
Prórroga 5:			
Fecha de Fin:			

ESTADO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

REGISTRO	RECURSO	RUBRO	VALOR REGISTRO	VALOR UTILIZADO	SALDO REGISTRO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…	…	…

ACTAS DE COSTOS TRAMITADAS DURANTE EL PERIODO

Descripción	Valor Básico	IVA	Valor Facturado
N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE COSTOS TRAMITADAS EN EL PERIODO

FECHA ACTA	ACTA No.
N/A	N/A
…	…

ACTAS DE SUSPENSIÓN TRAMITADAS EN EL PERIODO

FECHA ACTA	ACTA No.
N/A	N/A
…	…

ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES TRAMITADAS EN EL PERIODO

FECHA COMITÉ	No. COMITÉ	TRAMITE	ESTADO DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…

ESTADO DE LOS AMPAROS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO

CONTROL DE PÓLIZAS NOMBRE ASEGURADORA Póliza de Cumplimiento				
Amparos	**Valor Asegurado**	**Póliza No. Anexo No.**	**Vigencia**	
			Desde	**Hasta**
Cumplimiento	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.
Buen Manejo Anticipo	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales.	N. A.	N. A.	N. A.	N. A.
Calidad del Servicio	N. A.	N. A.	5 años a partir del Recibo final	5 años a partir del Recibo final

PROCESOS DE SANCIÓN TRAMITADOS O EN TRÁMITE DURANTE EL PERIODO

No.	CAUSAL INTERPUESTA	No. MEMORANDO ENVIADO A JURÍDICA	ESTADO ACTUAL	FECHA AUDIENCIA	OBSERVACIONES
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…	…	…

CORRESPONDENCIA TRAMITADA DURANTE EL PERIODO

OFICIO No.	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…

DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL ARCHIVO DURANTE EL PERIODO

MEMORANDO No.	FECHA	DESTINATARIO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	N/A
…	…	…	…

OBLIGACIONES FUNDAMENTALES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO

De acuerdo con lo estipulado en la CLÁSULA OCTAVA: La ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a: 1). Incorporar los recursos del presente convenio al presupuesto de la ENTIDAD TERRITORIAL y obtener previo a la contratación de las obras, permisos de explotación de canteras y/o de intervención que se requieran y todos los demás documentos técnicos para el adecuado desarrollo de las obras objeto de este convenio. 2). Efectuar todas las diligencias administrativas, fiscales y judiciales indispensables para que la ENTIDAD TERRITORIAL pueda ocupar en forma permanente o de manera transitoria los predios o franjas de terrenos que se requieran para la ejecución de las obras, así como obtener los permisos por escrito de los propietarios o poseedores de los predios donde se va a ejecutar la obra. Los costos que se generen con ocasión de la ocupación y/o adquisición de los predios estarán a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL y no de los recursos asignados mediante este convenio. 3). Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas, jurídicas y demás requisitos necesarios para la ejecución total del proyecto. 4). Dar total cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la contratación estatal, y en especial, las normas de carácter presupuestal sus planes de ordenamiento territorial y las demás autorizaciones requeridas para la ejecución de las obras objeto del presente convenio, manteniendo indemne al INVIAS frente a cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del mismo; aspectos que deberán ser analizados por la ENTIDAD TERRITORIAL previamente a la contratación de las obras. 5). Para la ejecución de la obra, EL ENTE TERRITORIAL en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra y demás, si es del caso, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la Subdirección de Vías Regionales del INSTITUTO, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y demás, expedidos por Colombia Compra Eficiente. 6). Recibir las vías en las que EL INSTITUTO autorizó la realización de las obras objeto del presente Convenio, si es del caso. 7). En caso de requerirse predios o franjas de terreno para la realización de las obras en las vías objeto del presente Convenio, la ENTIDAD TERRITORIAL hará su adquisición y deberá garantizar que los mismos sean transferidos al INSTITUTO a título gratuito adelantando los trámites notariales y de registro correspondientes, cuando la vía esté a cargo del mismo. 8). Entregar a la finalización del presente Convenio, mediante acta de entrega y recibo las obras realizadas a la Entidad, garantizando su estabilidad y funcionabilidad, so pena del inicio de las acciones legales que sean del caso. El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, se abstendrá de recibir las obras en la vía objeto del presente convenio si aquellas se encuentran inconclusas o en condiciones adversas. 9). Asumir la administración, operación, mejoramiento y las demás intervenciones sobre la infraestructura vial objeto del convenio, para lo cual deberá ejecutar las obras y acciones de

protección que garanticen la estabilidad de la zona de infraestructura vial intervenida, para que se mantenga y luego de intervenida quede en mejores condiciones al estado en que se encontraba. 10). Estipular en los contratos que se hagan necesarios para cumplir con el objeto del presente Convenio, la cláusula penal, multas y demás medidas de exhorto y sanción para los contratistas, en caso de que incurran en incumplimiento. 11). Suscribir los acuerdos de transparencia que sean requeridos para adelantar los procesos de contratación de las obras que se van a llevar a cabo. 12). Para la contratación de la obra, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá adelantar bajo su exclusiva responsabilidad el proceso de contratación y celebrar el respectivo contrato, por la Licitación Pública o Selección Abreviada según corresponda de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas vigentes aplicables. 13). Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental. 14). Suministrar al contratista la información disponible para el cumplimiento del desarrollo del objeto contratado. 15). Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto. 16). Supervisar la ejecución del contrato de obra y velar por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. 17). Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación). 18). Coordinar, Revisar y elaborar la liquidación del contrato de obra. 19). Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte. 20). Cumplir con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, sobre las Veedurías Ciudadanas. 21). Exigir al contratista de obra vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. Para el efecto La ENTIDAD TERRITORIAL solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. 22). Presentar informes de ejecución técnico-financiera avalados por el Interventor de las obras y el Supervisor del Convenio cuando el INSTITUTO lo requiera. 23). Adelantar por su cuenta y riesgo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad de los corredores viales afectados con el desarrollo de las obras objeto del presente convenio. 24). Exigir al contratista de obra la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. Para el efecto, La ENTIDAD TERRITORIAL solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. La ENTIDAD TERRITORIAL remitirá al Interventor el reporte de los contratos de las personas que cumplen con esta condición, junto con sus respectivas afiliaciones de seguridad social. 25). Incluir al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como beneficiario y asegurado en las garantías que se exijan al contratista de obra derivado. 26). Garantizar y exigir al contratista de obra el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente. 27). Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y las obligaciones aquí señaladas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ENTIDAD TERRITORIAL deberá garantizar que el personal empleado para la ejecución del convenio se encuentre afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales, porte elementos de seguridad industrial y permanezca durante el ejercicio de las labores de mejoramiento, debidamente uniformado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El INSTITUTO no suscribirá en el presente cuatrienio, convenios con La ENTIDAD TERRITORIAL si no se cumpliere con las obligaciones estipuladas en el presente.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se llegare a presentar con ocasión de los procesos de selección de los contratistas y de la ejecución de los contratos del objeto contratado será responsabilidad exclusiva de La ENTIDAD TERRITORIAL.

ASPECTOS TÉCNICOS.
No se presentaron inconvenientes técnicos teniendo en cuenta que se trata de un convenio interadministrativo y se está a la espera de la adjudicación del contrato derivado de obra.

ASPECTOS JURÍDICOS.
No se han presentado inconvenientes de índole jurídica.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS /O FINANCIEROS.
No se han presentado inconvenientes de índole Administrativa.

RELACIÓN DE COMISIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO
Durante el periodo del presente informe no se realizaron comisiones relacionadas con la ejecución del convenio.

OTRAS ACTIVIDADES RELEVANTES EJECUTADAS COMO SUPERVISOR.
No se adelantaron otras actividades relevantes por parte del Supervisor.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO PARRA SILVA
M. P. No. 2726 CPG